



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 006201401521 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	JUAN GUILLERMO PUERTA ZULUAGA
Asunto	INCORPORA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1026V

2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por las siguientes entidades:

- RespuestaBVVAOficio1015
- RespuestaOficioBancoOccidente1017
- RespuestaOficioBancoOccidente1017R
- RespuestaOficioCajaSocial1016V
- RespuestaOficioDavivienda1013

Finalmente, en atención al auto N°07 del centro de Conciliación Conalbos, y según solicitud del apoderado de la parte demandante, se ordena levantar los efectos jurídicos contemplados en el artículo 545 numeral 1 del Código General del Proceso, reactivando el proceso y continuando la ejecución respecto del demandado JUAN GUILLERMO PUERTA ZULUAGA.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

